



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 526 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 863-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1221022 y Reg. Exp. N° 934104 y el Informe N° 030-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-chv; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1041-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2014, reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional N° 791-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre del 2015, se designó al Comité de Recepción y Liquidación de la obra: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa - Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, integrado por los siguientes profesionales: Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana – Presidente, CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura – Primer Miembro, e Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Segundo Miembro;



Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 863-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL menciona que a la fecha el Comité de Recepción y Liquidación designado no cumplió con el encargo debido a que el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana – Presidente y el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal - Segundo Miembro dejaron de laborar en la institución, estando pendiente la liquidación final; por lo que a fin de culminar con el proceso de la liquidación, propone a los profesionales que integrarán el nuevo Comité de Recepción y Liquidación;



Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de la obra: “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la Institución Educativa N° 36538 Villapampa - Yauli - Huancavelica”, ejecutada por la Sub Gerencia de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por los siguientes profesionales:



1	Ing. Yanet Jaime Anccasi	Presidente
2	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura	Primer Miembro
3	Ing. Mareluz Huamaní Jorge	Segundo Miembro



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 526 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2019

ARTÍCULO 2º.- El Comité cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 791-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de noviembre del 2015, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

